



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

FOLIO 00004200

LA PLATA, 05 OCT 2023

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1228268/2023, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, solicita el servicio de "Refacción en el Polideportivo municipal Los Hornos", con destino a DESPACHO SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, mediante la solicitud de Pedido N° 1890/2023, obrante a fojas. 8; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2756 Folio N° 3264 de fecha 02 de Agosto de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y Memoria Descriptiva, tendientes a lograr la contratación de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N° 116/2023, con fecha 17 de Agosto de 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada, declarada fracasada:

SOBRE NRO. 1: Perteneciente a la firma DOGIL JOSE LEONARDO, quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de Caucción Nro. 999.219, de la compañía de seguros ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.015.820,00), cotiza el único ítem, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 39/100 (\$20.262.260,39).

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: BAUBENSOF S.R.L., PELQUE S.A., BRIALES S.A. y SOL VIAL S.A..

Que frente al fracaso del primer llamado por presentarse sólo una oferta, tuvo lugar la realización de la LICITACIÓN PRIVADA N° 116/2023, segundo llamado, con fecha de apertura 1° de Septiembre de 2023 acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE NRO. 1: Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES S.R.L., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de Caucción Nro. 643547, de la compañía de seguros AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS UN MILLON CIEN MIL CON 00/100 (\$1.100.000,00), cotiza el único ítem, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$20.313.160,00).

SOBRE NRO. 1: Perteneciente a la firma DOGIL JOSE LEONARDO, quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de Caucción Nro. 1.000.333, de la compañía de seguros ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, por la suma total de PESOS UN MILLON DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$1.016.000,00), cotiza el único ítem, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 39/100 (\$20.262.260,39).

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: BAUBENSOF S.R.L., PELQUE S.A., BRIALES S.A. y SOL VIAL S.A..

Que a fojas 179/181 la Secretaría Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que la propuesta presentada por la firma DOGIL JOSE LEONARDO, quien cotiza el único ítem, por menor precio, por la suma total PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 39/100 (\$20.262.260,39), se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones y resulta conveniente al interés de la Comuna.-

Por ello,

3546

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 116/2023, de fecha 17 de Agosto de 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada, declarado fracasado por una sola propuesta.-

ARTICULO 2º: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 116/2023, Segundo llamado de fecha 1º de Septiembre de 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada.-

ARTICULO 3º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

DOGIL JOSE LEONARDO, quien cotiza el único ítem 1, por menor precio, por la suma total PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 39/100 (\$20.262.260,39).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

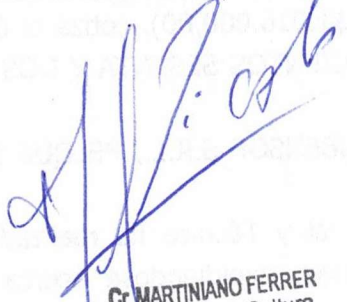
ARTICULO 4º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 12 – SECRETARIA DE CULTURA– Jurisdicción 1110111000 – SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.-

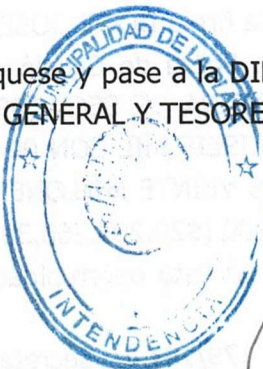
ARTICULO 5º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

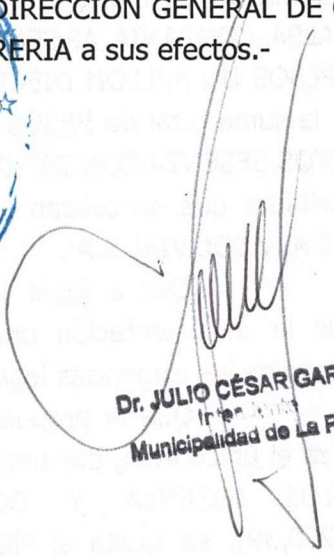
ARTICULO 6º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo ésta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-


Cr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura
y Educación
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata